

ANEXOS PLIEGOS CLÁUSULAS PARTICULARES

**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS PANTALLAS
DIGITALES PARA EL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE
SEVILLA**

PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE 18/25

Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) Anexos PCP Expte. 18/25

0

Código Seguro de verificación 5VtxLVoy/QHZOCEbthC47g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/5VtxLVoy/QHZOCEbthC47g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	17/09/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/32



5VtxLVoy/QHZOCEbthC47g==

ANEXO I - RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de dos pantallas digitales para el recinto del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, conforme a las condiciones que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tendrán la consideración de coberturas mínimas.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **División en Lotes:** No

La naturaleza del presente contrato no permite su división en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ante la necesidad de que sea prestado por una única unidad de dirección que garantice tanto la calidad como la coordinación del mismo, entendiendo que la no división en lotes contribuye tanto a cumplir dicho objetivo como a la racionalización del gasto que debe destinarse al mismo.

- **Necesidades administrativas a satisfacer:** Resulta necesaria la contratación del suministro con instalación licitado debido a la necesidad que tiene CONTURSA de contar con el mismo para el normal desarrollo de la actividad y no contar ésta con la capacidad técnica y operativa necesarias para poder realizarlo con sus propios medios.
- **CÓDIGO CPV:**

32321200-Equipo audiovisual.

32321300-Materiales audiovisuales.

32330000-Aparatos de grabación y reproducción de imágenes y sonido.

50300000-Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con ordenadores personales, equipo de oficina, telecomunicaciones y equipo audiovisual.

72228000-Servicios de consultoría en integración del equipo informático.

- **Perfil de contratante:**

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	17/09/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/32



<https://www.fibes.es/perfil-del-contratante>

- **Plataforma de Contratación del Sector Público:**

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

- **Órgano de contratación:** Consejera Delegada.

- **Servicio destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020. registrofactura@sevillacityoffice.es

- **Importe de licitación:**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	271.884,10 € €
IVA (21%)	57.095,66 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	328.979,76 €

- **Valor estimado del contrato:** 271.884,10 € (IVA no incluido).
- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA no incluido):** Sí.
- **Aplicación presupuestaria:** 6280
- **Ejercicio presupuestario:** 2025.
- **Forma de determinación del presupuesto base de licitación:**

Al fin de calcular el precio de licitación del nuevo contrato se ha tenido en cuenta la inclusión no solo del material y puesta en marcha sino de otros conceptos aplicados necesarios para poner en funcionamiento las pantallas donde se pueden analizar:

- Pantalla exterior rampa
 - Pantalla led p4.81 3500 nits outdoor 16000x6000 mm
 - Estructura
 - Controladora led
 - Pc control
 - Cableado
 - Medios auxiliares
 - Instalación, configuración y puesta en marcha
- Monoposte rotonda exterior
 - Pantalla led 10.41 8000 nits outdoor

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	17/09/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/32



5VtxLVoy/QHZOCEbthC47g==

- Estructura monoposte
- Controladora led
- Multifunción led box
- Sensor de brillo
- Pc control
- Cableado
- Medios auxiliares
- Instalación, configuración y puesta en marcha

Dentro del precio total se encuentran contemplado el transporte, formación de primera ejecución, licencias necesarias y garantía de 2 años de la instalación completa.

El presupuesto contempla costes indirectos y beneficio industrial en la estimación económica a razón del 9 %

- **Plazo de ejecución:** Desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2025, según lo establecido en el punto 6 del PPT.
- **Prórrogas del contrato:** No procede
- **Forma y periodicidad de pago:** La empresa adjudicataria presentará una factura a conformidad de CONTURSA tras el suministro e instalación correcta de las pantallas. La factura deberá indicar el número de pedido que será facilitado por CONTURSA, así como el número de expediente 18/25.

El plazo de pago será el establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente Pliego podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad contratante, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración tributaria con validez de los doce (12) meses anteriores al pago de cada factura.

- **Revisión de precios:** No
- **Plazo de garantía:** 2 años desde la finalización del contrato, o el ampliado según lo presentado en la oferta del adjudicatario.
- **Garantía Provisional:** No procede.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	17/09/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/32



- **Garantía Definitiva:** 5% del importe de adjudicación.
 - **Garantía Complementaria:** No procede.
 - **Seguros:** Seguro de Responsabilidad Extracontractual con suma asegurada mínima de 300.000,00 €.
 - **Plazo de presentación de proposiciones:** El establecido en el Anuncio de Licitación.
 - **Forma de presentación de las proposiciones:** Manual
 - **Justificación de presentación de proposiciones por medio distinto al electrónico (D.A. 15ª de la LCSP):** No disponer de la totalidad de herramientas y recursos técnicos e informáticos para posibilitar con éxito la presentación y posterior tratamiento de proposiciones electrónicas en la forma requerida en por la Plataforma de Contratación del Sector Público, estando, no obstante, en proceso la culminación de la implantación de tales medios.
 - **Lugar de presentación de proposiciones:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020. Departamento de Contratación de Congresos y Turismo de Sevilla, edificio Fibes I, plta 2.
- Horario:** De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

Presentación de las proposiciones en las Oficinas de Correo o Mensajería: Artículo 80.4 RD 1098/2001, de 12 de octubre, RGLCAP. En caso de presentación de las proposiciones en las Oficinas de Correos o Empresa de Mensajería, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la proposición mediante correo electrónico que se indica a continuación contratacion@sevillacityoffice.es

En el anuncio de la proposición que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Código Seguro de verificación 5VtxLVoy/QHZOCEbthC47g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/5VtxLVoy/QHZOCEbthC47g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	17/09/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/32



5VtxLVoy/QHZOCEbthC47g==

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de proposición presentada en Oficinas de Correos o Mensajería:

Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN – JEFA DE CONTRATACIÓN**

Nº de teléfono: 954.47.87.33

Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: **DOS SOBRES**

- **Sobre nº 1.**- Título: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
- **Sobre nº 2.**- Título: Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

2.1.- SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS

Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Cláusulas Particulares será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación:

- A. Si se tuviese y se estima oportuno, en sustitución de los apartados C, D y E, Clasificación Administrativa suficiente. Para los contratos de servicios no será

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	17/09/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/32



exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP.

- B. Declaración responsable del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (incluida en el **ANEXO III**).
- C. Declaración responsable en cumplimiento de la Solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (incluida en el **ANEXO III**).
- D. Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular. (incluida en el **ANEXO III**).
- E. Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (incluida en el **ANEXO III**).
- F. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (incluida en el **ANEXO III**).
- G. Declaración responsable de que se tiene capacidad para contratar. (incluida en el **ANEXO III**)
- H. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- I. Si la proposición se presenta por una **Unión Temporal de Empresarios**, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.
- J. Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares (incluido en el **ANEXO III**).

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	17/09/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/32
		5VtxLVoy/QHZOCEbthC47g==	

2.1.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera requerida es la siguiente:

- El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, deberá ser igual o superior a la cantidad de **400.000,00 €**.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:

- Declaración Responsable donde se indique el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora los tres últimos ejercicios, el cual deberá ser igual o superior a la cantidad de **400.000,00 €**.

Las empresas que dispongan de clasificación administrativa deberán aportar certificado de clasificación administrativa, así como una declaración responsable sobre su vigencia y sobre las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma. En su caso, podrá aportarse el documento del Registro de Licitadores donde aparezca la clasificación debiéndose aportar obligatoriamente la declaración responsable de no modificación de los datos indicados.

La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en la licitación, por el medio o medios que se han señalado.

CONTURSA podrá solicitar si así lo estima conveniente documentación complementaria acreditativa de los extremos exigidos.

2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

A) Solvencia técnica o profesional requerida a la empresa

La solvencia técnica o profesional requerida es la siguiente:

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	17/09/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	5VtxLVoy/QHZOCEbthC47g==	PÁGINA 8/32



1. Se requiere referencias en los ámbitos de la adquisición de hardware y su integración con elementos de equipamiento a medida dentro de la Unión Europa, y su integración en espacios exteriores, así como espacios de ocio, museísticos, exposiciones o centros experienciales.

Para ello, se solicita demostrar **experiencia previa en los últimos 5 años** con referencias en la implementación de **tres proyectos** similares que cumplan como mínimo lo siguiente:

- **Uno de los proyectos** deberá haber sido ejecutado en exteriores por un importe de mas de 200.000€ (entendiendo por suministros similares la instalación de pantallas de LED outdoor en espacios de ocio, museísticos, exposiciones o centros experienciales).
- **Dos de los proyectos** deberá haber sido realizado en centros experienciales o museísticos (espacios de ocio, museísticos, exposiciones o centros experienciales).

Forma de acreditación: Certificados de buena ejecución y/o Declaración responsable

2. Disponer de sistemas de gestión de la seguridad de la información que dan soporte a las actividades de diseño, instalación, venta y servicios postventa de equipos audiovisuales y gestión de contenidos audiovisuales del integrador conformes con la norma ISO/IEC 27001:2013.

Que el licitador cuente con la evaluación de las emisiones de gases de efecto invernadero y la conformidad del cálculo de la huella de carbono para: Categoría 1: Emisiones directas derivadas de la combustión de combustibles fósiles en instalaciones fijas y móviles, emisiones fugitivas de gases refrigerantes, y recargas de extintores, Categoría 2: Emisiones indirectas derivadas del consumo eléctrico, Categoría 3: Emisiones indirectas derivadas de los desplazamientos de los empleados, Categoría 4: Emisiones indirectas de productos utilizados por la organización, derivadas de la compra de bienes y servicios, de acuerdo con la norma UNE-EN ISO 14064-1:2019 para el periodo de reporte 2023

Forma de acreditación: Certificado Huella de Carbono

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	17/09/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/32
		5VtxLVoy/QHZOCEbthC47g==	

3. El licitador debe tener implantado en su organización un Sistema de Gestión que cubra aspectos de gestión de calidad y gestión ambiental, basado en las Normas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001.

La empresa garantizará con esta Certificación que el conjunto de la organización trabaja para alcanzar los niveles máximos de calidad, la satisfacción de los clientes, y la minimización de los impactos ambientales, mediante la mejora continua de los procesos y el cumplimiento de los requisitos de calidad y de la legislación y reglamentación aplicable y que está comprometida en garantizar la prevención de riesgos laborales y la promoción de la salud de sus trabajadores.

Para reducir significativamente la probabilidad y el impacto de las violaciones de seguridad, fugas de datos y otros incidentes de seguridad de la información los integradores deberán contar con la ISO 27001.

Que el licitador cuente con la evaluación de las emisiones de gases de efecto invernadero y la conformidad del cálculo de la huella de carbono para: Categoría 1: Emisiones directas derivadas de la combustión de combustibles fósiles en instalaciones fijas y móviles, emisiones fugitivas de gases refrigerantes, y recargas de extintores, Categoría 2: Emisiones indirectas derivadas del consumo eléctrico, Categoría 3: Emisiones indirectas derivadas de los desplazamientos de los empleados, Categoría 4: Emisiones indirectas de productos utilizados por la organización, derivadas de la compra de bienes y servicios, de acuerdo con la norma UNE-EN ISO 14064-1:2019 para el periodo de reporte 2023.

Forma de acreditación: Certificados ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001

4. El licitador deberá dotar al contrato con los MEDIOS MATERIALES NECESARIOS para la ejecución del mismo dentro del territorio español (almacenes, zonas para comprobar/configurar el audio, etc..).

Forma de acreditación: Declaración responsable Adscripción de medios

5. El licitador debe contar con un departamento de Helpdesk 24/7 para atención de incidencias en español.

Forma de acreditación: Declaración Responsable Adscripción de medios

Código Seguro de verificación 5VtxLVoy/QHZOCEbthC47g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/5VtxLVoy/QHZOCEbthC47g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	17/09/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/32



5VtxLVoy/QHZOCEbthC47g==

B) Solvencia técnica o profesional requerida al equipo de trabajo

Para el desarrollo de los trabajos el licitador deberá contar con un EQUIPO DEDICADO que cuente con los siguientes perfiles:

- o *Responsable del proyecto*: deberá contar con una titulación mínima de Ingeniería en las ramas audiovisual y que cuente con al menos 5 años de experiencia en el suministro e instalación de equipos similares.
- o *Ingeniero* en las ramas de audiovisual con la certificación CTS.
- o *Project Manager* con más de 5 años de experiencia que cuente con la certificación PMP del Project Management Institute.

Forma de acreditación: CV y Titulación y/o Declaración responsable. Adscripción de medios.

Para empresas de nueva creación:

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en la licitación, por el medio o los medios que se han señalado.

CONTURSA podrá solicitar si así lo estima conveniente documentación complementaria acreditativa de los extremos exigidos.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	17/09/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/32



5VtxLVoy/QHZOCEbthC47g==

2.1.3.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Conforme se establece en el punto 6 del PCP, se deberá realizar la acreditación de la solvencia por medios externos.

2.1.4.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Los licitadores deberán especificar en la proposición los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Además de acreditar la solvencia exigida en la cláusula anterior, se deberán comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, que son como mínimo los indicados en el apartado 5 “Medios Humanos aportados por la empresa adjudicataria” del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el presente Anexo.

De acuerdo con estos compromisos, se podrá exigir, la presencia de cualquiera de los medios ofertados, o comprobar su implicación directa en los trabajos, con el grado de dedicación que, a juicio del responsable del contrato, requieran los servicios. Estos compromisos se integrarán en el contrato, teniendo el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, sin perjuicio de estar sujetos a penalizaciones para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

Penalización por incumplimiento: 300,00 euros a descontar de la factura.

2.1.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- A. Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Particulares, estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- B. El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones “FIBES”, “Palacio de Congresos”, “CONTURSA”, “SEVILLA CITY OFFICE” ni las imágenes, fotos, siluetas... etc del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	17/09/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/32



- C. Todo el personal que ejecute el servicio será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la Seguridad Social y demás Administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.
- D. Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la entidad contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentar la proposición, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.
- E. Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.
- F. Cumplimiento de las obligaciones legales en materia de integración social de personas con diversidad funcional y promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En la declaración responsable que se exige a las empresas licitadoras para participar en los contratos del Ayuntamiento de Sevilla, y del resto de Organismos municipales, cualquiera que sea el tipo de procedimiento, ha de incluirse de manera expresa la manifestación del número global de trabajadoras y trabajadores en plantilla y en particular del número de trabajadores y trabajadoras con alguna discapacidad de la misma, o en su caso sobre la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas, al objeto de verificar el cumplimiento de la reserva mínima del 2% de trabajadoras y trabajadores con discapacidad para las empresas de más de 50 trabajadores y trabajadoras, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	17/09/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/32



5VtxLVoy/QHZOCEbthC47g==

Asimismo, la declaración responsable incorporará una manifestación sobre si la entidad dispone de un Plan de Igualdad, si cuenta con 50 o más trabajadores y trabajadoras, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. En caso de no disponer de Plan de Igualdad en la fecha de acreditación su solvencia técnica, habrá de indicarse si el mismo se encuentra en fase de elaboración con el alcance y contenido previsto en la Ley Orgánica 3/2007, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente para el caso de resultar la empresa licitadora, adjudicataria del contrato. En caso de empresas de 50 o más trabajadores y trabajadoras, el Plan de Igualdad deberá estar inscrito en el Registro laboral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la disposición final segunda de la Ley Orgánica 2/2024 de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

- G. La entidad adjudicataria deberá utilizar en la medida de lo posible soporte informático para la emisión de cualquier documento relacionado con el objeto del contrato, evitando con ello el consumo de papel.
- H. Se considerarán Condiciones Especiales de Ejecución el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- I. El adjudicatario deberá otorgar una garantía mínima de dos (2) años desde la fecha de la recepción definitiva de los trabajos, pudiendo ser ampliada hasta un máximo de cinco (5) años, en caso de ser ofertada en fase de licitación. Durante el período de garantía, el adjudicatario será responsable de asegurar el correcto funcionamiento de la instalación según lo indicado en el apartado del PPT.
- J. Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de obligaciones esenciales a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de penalidades previstas en el PCP.

2.1.6. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	17/09/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/32



cualquier momento de la ejecución, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas. En su caso se podrá requerir la aportación del Plan de Igualdad.

CONTURSA podrá solicitar junto con la factura los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, modelos RLC y RNT, así como el cumplimiento del pago de las nóminas de los trabajadores.

En la fase de ejecución del contrato se realizará por parte de la persona responsable de cada contrato, una inspección específica dirigida a garantizar la veracidad de los datos señalados por parte de la empresa licitadora que resulte adjudicataria sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

2.1.7. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se establecen las siguientes penalizaciones en el incumplimiento de la ejecución del contrato por parte del adjudicatario en los siguientes supuestos:

- **Penalizaciones por Incumplimiento de Plazo de ejecución del contrato:** En caso de incumplimiento del plazo máximo estipulado para la ejecución del contrato, se impondrá una penalización equivalente al 1% del importe de adjudicación por cada día natural de retraso, con un límite máximo acumulado del 20% del importe total del contrato que será aplicado en la factura correspondiente. Una vez alcanzado dicho límite, CONTURSA podrá resolver el contrato por incumplimiento sin devolución de la garantía definitiva
- **Penalizaciones por incumplimiento de los tiempos de respuesta:** El adjudicatario estará obligado a cumplir estrictamente los tiempos de respuesta establecidos en el presente Pliego, tanto en lo relativo a la asistencia remota como a la asistencia presencial.

En caso de incumplimiento de dichos plazos, se aplicarán las siguientes penalizaciones:

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	17/09/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/32



1. Incumplimiento de asistencia remota.

- Por cada incidencia en la que el adjudicatario supere el tiempo máximo de respuesta establecido (o el tiempo mejorado ofertado en su propuesta), se aplicará una penalización de **100 € por cada hora de retraso**, pudiendo conllevar la resolución del contrato sin devolución de la garantía definitiva.

2. Incumplimiento de asistencia presencial.

- Por cada incidencia en la que se exceda el tiempo máximo de respuesta establecido (o el tiempo mejorado ofertado en su propuesta), se aplicará una penalización de **200 € por cada hora de retraso**, pudiendo conllevar la resolución del contrato sin devolución de la garantía definitiva.

2.1.8. SERÁN, SIN RESULTAR LIMITATIVAS, CAUSAS EXPRESAS PARA PODER RESOLVER UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR PARTE DE CONTURSA LAS SIGUIENTES:

- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego, así como las establecidas en el PPT.
- Incumplimiento en los plazos de ejecución a tenor de lo establecido en el apartado 2.1.7 del presente documento.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas por CONTURSA o la misma, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	17/09/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	5VtxLVoy/QHZOCEbthC47g==	PÁGINA



- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al contratista cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales las indicadas como condiciones especiales de ejecución, dada la necesidad de la calidad del servicio y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

En los casos en los que no proceda la resolución del contrato, tendrá la calificación como infracción grave a los efectos previstos en la LCSP.

2.2. SOBRE N°2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PROPOSICIÓN DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PARTE CUALITATIVA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA (Máximo 100 puntos)

Las empresas licitadoras deberán presentar en el Sobre 2 el Anexo II debidamente firmado y cumplimentado conforme al modelo que figura en el presente documento. La presentación del referido Anexo con alteraciones o variaciones distintas a la inclusión de los valores a baremar podrá suponer la exclusión del procedimiento selectivo.

Además de cumplimentar el Anexo II, los licitadores deberán aportar la documentación que se exige para acreditar el criterio 4 (Disponibilidad de stock de material necesario para dar soporte a los servicios solicitados, contando con técnicos propios).

3. - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

3.1.- El contrato se adjudicará a la proposición de precio más bajo: NO.

El criterio de valoración de las proposiciones consistirá en la suma de los criterios que se explicarán a continuación, todos ellos mediante la aplicación de fórmulas objetivas.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	17/09/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/32



3.2.- INFORMACIÓN PREVIA A REALIZAR LA PROPOSICIÓN

Los licitadores deberán tener en cuenta, dejándose expresamente señalado, que CONTURSA no adquiere compromiso alguno y que el riesgo y ventura corre por cuenta de la adjudicataria.

Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato.

Como máximo se ofertarán dos decimales de precio y se tomarán dos decimales del resultado en puntos, obviando sin redondear el resto de decimales, salvo que existan empates en la puntuación final del proceso de licitación.

No se tendrán en cuenta proposiciones que se encuentren por encima del importe de licitación.

Por parte de CONTURSA se procederá a sumar la valoración de todos los criterios, resultando adjudicataria la empresa que obtenga mayor puntuación y cuya proposición no sea considerada como desproporcionada.

3.3.- CÁLCULO DE LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LOS SOBRES 2: CRITERIOS VALORABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS

Se valorarán los siguientes criterios:

Criterio 1.- Oferta económica 45 puntos

1. Oferta económica. 45 puntos

Cada uno de los costes de la tabla indicada a continuación serán valoradas independientemente obteniendo el valor de puntuación la oferta más económica en cada uno de los apartados, obteniendo el resto de ofertas su puntuación aplicando la siguiente fórmula, donde "Mo" es la mejor oferta, "Ov" la oferta a valorar, "P" puntuación de la partida (PARTIDA 1: 37 puntos y PARTIDA 2: 8 puntos) , y "X" el resultado de la puntuación:

$$X = \frac{Mo \times P}{Ov}$$

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	17/09/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	18/32



5VtxLVoy/QHZOCEbthC47g==

DESCRIPCIÓN PARTIDA	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN (€)	PUNTUACIÓN MÁXIMA (PUNTOS)
PARTIDA 1 :PANTALLA RAMPA: FIBES 2	219.816,81€	37
PARTIDA 2: MONOPOSTE ROTONDA EXTERIOR	52.067,29€	8
SUMATORIO TOTAL PARTIDAS =	271.884,10 €	45

Criterio 2.- Tiempo de respuesta en remoto. 10 puntos

Se entenderá por asistencia remota aquella que permite la resolución de incidencias mediante conexión telemática, telefónica o por cualquier otro medio que no requiera la presencia física de personal técnico en las instalaciones de CONTURSA.

El tiempo máximo de respuesta establecido para la asistencia remota será de **8 horas hábiles** a contar desde la notificación de la incidencia por parte de CONTURSA.

Se puntuará el compromiso de reducción sobre el tiempo de respuesta exigido como máximo de 8 horas.

- Menos de 8 horas y más de 6 horas (con evaluación del problema): **5 puntos**
- Menos de 6 horas (con evaluación del problema): **10 puntos.**

Criterio 3.- Tiempo de respuesta “in situ” al recinto para resolución de problemas del equipo. 15 puntos

Se puntuará la reducción sobre el tiempo de respuesta exigido en el pliego como máximo de 96 horas.

- 24 horas posteriores coincidiendo con primer día hábil una vez conseguidos los permisos: **15 puntos**
- Más de 24 horas y menos o igual de 48 horas una vez conseguidos los permisos: **10 puntos**
- Más de 48 horas y menos o igual de 72 horas una vez conseguidos los permisos: **5 puntos**
- más de 72 horas y menos de 96 horas una vez conseguidos los permisos: **1 punto**

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	17/09/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	19/32



- Igual a 96 horas una vez conseguidos los permisos: **0 puntos**

Criterio 4.-Disponibilidad de stock de material necesario para dar soporte a los servicios solicitados, contando con técnicos propios. 15 puntos.

- Disponibilidad de stock zona Andalucía: **15 puntos**
- Disponibilidad de stock zona Extremadura, Castilla la Mancha, Murcia, Valencia y Madrid; **10 puntos**
- Disponibilidad de stock zona Resto de comunidades :**5 puntos.**

Los licitadores deberán aportar una declaración responsable donde se indique la zona donde tiene disponible el stock.

Criterio 5.- Ampliación total del plazo de garantía del suministro e instalación objeto del contrato .15 puntos

- 2 años según se prevé en el PPT: **0 puntos**
- 3 años: **5 puntos**
- 4 años: **10 puntos**
- 5 años o más: **15 puntos**

4.- DESEMPEATE

En caso de empate en la puntuación final total se aplicará el criterio de desempate previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA PROPOSICIÓN ANORMAL O DESPROPORCIONADA

No se admitirán ofertas anormales o desproporcionadas que no estén adecuadamente justificadas. Se considerarán inicialmente incursas en tal circunstancia aquellas proposiciones que sean inferiores en más de 12 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas del criterio 1 presentadas y admitidas hasta ese momento. Se

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	17/09/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	20/32



calculará teniendo en cuenta el sumatorio de todos los importes unitarios ofertados del criterio 1 oferta económica.

Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya proposición se encuentre incursa en presunción de anormalidad. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las proposiciones.

Aquellas proposiciones que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas, no justificadas, quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.

En dichos casos, se iniciarán las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.

6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

LUGAR: Avenida Alcalde Luis Uruñuela nº1

FECHA Y HORA: Se realizará en el plazo máximo de veinte días contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

SUPUESTOS:

No se prevén

ALCANCE Y LÍMITES DE LA MODIFICACIÓN:

No se prevén

CONDICIONES PARA PODER HACER USO DE LA MODIFICACIÓN:

No se prevén

PROCEDIMIENTO:

Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) Anexos PCP Expte. 18/25

20

Código Seguro de verificación 5VtxLVoy/QHZOCEbthC47g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/5VtxLVoy/QHZOCEbthC47g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	17/09/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	21/32



5VtxLVoy/QHZOCEbthC47g==

Cuando se den las circunstancias establecidas en los supuestos de modificación se procederá por parte del responsable del contrato del Área o Dpto. Técnico correspondiente a realizar un informe donde se recojan la circunstancias y supuestos que conculquen, con el VºBº del Área Económica-Financiera o en su caso, el Dpto de Contratación.

Dicho informe será elevado al Órgano de Contratación para que emita acuerdo de modificación y se procederá a la formalización del documento de modificación por las partes, y se anexará al contrato.

8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

Además de las previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares, los incumplimientos contractuales podrán conllevar la imposición de alguna de las siguientes penalidades en función de su gravedad:

- Incumplimientos leves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 2% al 4% del importe del contrato. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

Tendrán la consideración de incumplimientos leves aquellos que no interrumpan el desarrollo del servicio y que puedan corregirse. Dos faltas leves seguidas podrán tener la consideración de falta grave.

- Incumplimientos graves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 5% al 7% del importe del contrato. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

Tendrán la consideración de incumplimientos graves aquellos que afecten al desarrollo del servicio de manera directa y que conlleven el retraso en su prestación. Dos faltas graves seguidas podrán tener la consideración de falta muy grave.

- Incumplimientos muy graves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 8% al 10% del importe del contrato. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	17/09/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	22/32



Tendrán la consideración de incumplimientos muy graves aquellos que imposibiliten el desarrollo del servicio o que, sin imposibilitarlo, reporten un perjuicio muy grave al mismo.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del responsable de la ejecución del contrato y previa audiencia a la empresa contratista.

9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, al Director del Área de Instalaciones y Nuevas Tecnologías.

10.- SUBCONTRATACIÓN.

Según lo establecido en el PCP.

11.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

En el caso de tratarse de una resolución de mutuo acuerdo se iniciará la tramitación de la resolución previo informe del responsable del contrato, el cual se elevará al órgano de contratación para que proceda a su resolución.

En el caso de tratarse de una resolución por causas imputables al contratista, se iniciará la tramitación por el órgano de contratación mediante audiencia previa al mismo, otorgándole un plazo 5 días naturales para que realice las alegaciones oportunas. Asimismo se habrá realizado previamente informe por parte del responsable del contrato, así como, en su caso informe del departamento de contratación/ Comité de Dirección.

Una vez recabada toda la información se elevará al órgano de contratación para que proceda a la resolución del contrato.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	17/09/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	23/32



5VtxLVoy/QHZOCEbthC47g==

ANEXO II

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE LA
APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

D/D^a....., con
DNI,, domicilio....., en
nombre propio o en representación de la
empresa....., CIF, en calidad
de.....

EXPONE

PRIMERO.- Que queda enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto del **Expediente 18/25 Contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de dos pantallas digitales para el recinto del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla**, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, y presenta la proposición de:

Criterio 1.- Proposición económica

DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN (€)	OFERTA LICITADOR
PANTALLA RAMPA FIBES 2	219.816,81€	
MONOPOSTE ROTONDA EXTERIOR	52.067,29€	
IMPORTE TOTAL =	271.884,10 €	

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	17/09/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	24/32



Criterio 2.- Tiempo de respuesta en remoto

Descripción	Proposición
Menos de 6 horas (con evaluación del problema)	
Igual o más de 6 horas y menos de 8 horas (con evaluación del problema)	
8 horas (mínimo establecido en pliego)	

Indicar con una X la casilla ofertada según el plazo de respuesta al que se compromete el licitador. Si no se selecciona ninguna casilla o se seleccionan más de una, se dará como inválida la propuesta en este criterio, obteniendo 0 puntos.

Criterio 3.- Tiempo de respuesta “in situ” al recinto para resolución de problemas del equipo.

Descripción	Proposición
24 horas posteriores coincidiendo con primer día hábil una vez conseguidos los permisos	
Más de 24 horas y menos o igual a 48 horas una vez conseguidos los permisos	
Más de 48 horas y menos o igual a 72 horas una vez conseguidos los permisos	
Más de 72 horas y menos de 96 horas una vez conseguidos los permisos	
Igual a 96 horas una vez conseguidos los permisos	

Indicar con una X la casilla ofertada según el plazo de respuesta al que se compromete el licitador. Si no se selecciona ninguna casilla o se seleccionan más de una, se dará como inválida la propuesta en este criterio, obteniendo 0 puntos.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	17/09/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	25/32



Criterio 4.-Disponibilidad de stock de material necesario para dar soporte a los servicios solicitados, contando con técnicos propios.

Descripción	Proposición
Disponibilidad de stock zona Andalucía	
Disponibilidad de stock zona Extremadura, Castilla la Mancha, Murcia, Valencia y Madrid	
Disponibilidad de stock zona resto de Comunidades	

Indicar con una X la casilla ofertada según el plazo de respuesta al que se compromete el licitador. Si no se selecciona ninguna casilla o se seleccionan más de una, se dará como inválida la propuesta en este criterio, obteniendo 0 puntos.

Los licitadores deberán aportar en el Sobre 2 para la valoración de este criterio una declaración responsable donde acredite la disponibilidad de stock en la zona señalada.

Criterio 5.- Ampliación total del plazo de garantía

Descripción	Proposición
5 años o más	
4 años	
3 años	
2 años (plazo mínimo indicado en Pliego)	

Indicar con una X la casilla ofertada según el plazo de respuesta al que se compromete el licitador. Si no se selecciona ninguna casilla o se seleccionan más de una, se dará como inválida la propuesta en este criterio, obteniendo 0 puntos.

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente proposición han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección de empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio Colectivo Sectorial de aplicación, igualdad de

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	17/09/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	26/32



oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	17/09/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	27/32



5VtxLVoy/QHZOCEbthC47g==

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: _____	OBJETO	DEL	CONTRATO:
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

D/D^a _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. _____, y domicilio social en _____ en calidad de _____,

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

- 1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.
- 2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCP que rigen el contrato arriba mencionado.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	17/09/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	28/32



3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

- Cumple con la Solvencia Económica y Financiera exigida en la presente licitación, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.
- Cumple con la Solvencia Técnica y Profesional exigida en la presente licitación, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

5.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

6.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

7.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

8.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Particulares, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	17/09/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	29/32



9.- Asimismo declara su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

10.- Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección	de	correo	electrónico:

Personas de contacto para actuaciones			inmediatas:

Teléfono: _____			

11.- Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (*marcar con X lo que proceda*):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
 - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:
-
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En _____, a ____ de _____ de _____
(Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: _____

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	17/09/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	30/32



5VtxLVoy/QHZOCEbthC47g==

ANEXO IV

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE:	
OBJETO DEL CONTRATO:	

D/D^a , con D.N.I. nº , domicilio social en , en nombre propio o en representación de la empresa ; con N.I.F., en calidad de

DECLARO:

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº , denominado , tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	17/09/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	31/32



(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

Código Seguro de verificación 5VtxLVoy/QHZOCEbthC47g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/5VtxLVoy/QHZOCEbthC47g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	17/09/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	32/32



5VtxLVoy/QHZOCEbthC47g==